DECANATO
RESOLUCION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 075/2015

Hoja -1-

POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION N° 071/2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGOGICAS" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".----------

Coronel Oviedo, 29 de julio de 2015.-

VISTO: La nota presentada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones Abog. Blas Arturo Galeano, en referencia a la Contratación Directa N° 03/2015 "Adquisición de Sillas Pedagógicas", a fin de solicitar se complemente la Resolución del Decanato N° 071/2015, teniendo en cuenta que la mencionada contratación ha sido retenida por los motivos expuestos en la nota adjunta perteneciente a la DNCP.

La nota complementaria presentada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Blas Arturo Galeano, en la cual incluye el criterio establecido en el PBC, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar la Resolución N° 071/2015 "Por la cual se autoriza la contratación Directa N° 03/2015 para la "Adquisición de Sillas Pedagógicas" en vista de que no se ha incluido en criterio establecido en el PBC, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, por lo que el Comité Evaluador ha procedido a realizar un informe complementario, a fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la DNCP.

Que, todas las ofertas presentadas poseen la capacidad legal y financiera para ofertar.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades o municipalidades:

Inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado , o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Hoja -2-

POR MEDIO DE LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION N° 071/2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGOGICAS" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ".----------

Inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.

Que, el artículo 27 de la Ley citada con anterioridad establece en su segundo párrafo que, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39** Son atribuciones y deberes del Decano; inc. **a)** "ejercer la representación de la Facultad"..., mientras que el mismo artículo en el inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:

RESUELVE

Artículo 1° APROBAR, el informe presentado por el Comité Evaluador, en el cual se incluye el criterio establecido en el PBC, para calificar la Capacidad Legal del Oferente, el detalle de la Capacidad Financiera y Económica y el análisis de los documentos sustanciales y formales.

Artículo 2º COMPLEMENTAR, con dicho informe la Resolución Decanato N° 071/2015 "Por la cual se autoriza la contratación Directa N° 03/2015 para la "Adquisición de Sillas Pedagógicas".

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Sandra R. Cardozo
Secretaria General

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2010

Dr. Ulises A. Villasanti Torales
Decano